

BOLETÍN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
Año 75 pesetas.
Semestre 50 —
Trimestre 30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.)
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 1

Sábado 2 de enero de 1954

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Servicio Nacional del Trigo

Jefatura provincial de Valladolid

Precios de las harinas durante el mes de enero para consumo en la provincia y provincias limítrofes

TRIGOS NORMALES

Clase de harina	Tipo	Extracción	Precio Q. M. Pesetas
Trigo	I	78 %	520,57
Idem	III	77 %	514,35
Idem	IV	76 %	501,38
Centeno		60 %	375,50
Canon de molturación			32,05

PARA TRIGOS DEPRECIADOS

Clase de harina	Tipo	Depreciado	Precio Q. M. Pesetas
Trigo	III	1 %	509,25
Idem	»	2 %	506,15
Idem	»	3 %	503,01
Idem	IV	1 %	496,42
Idem	»	2 %	493,39
Idem	»	11 %	473,04

Para exportación a provincias no limítrofes

TRIGOS NORMALES

Clase de harina	Tipo	Extracción	Precio Q. M. Pesetas
Trigo	I	78 %	530,83
Idem	III	77 %	524,74
Idem	IV	76 %	511,90
Centeno		60 %	388,83

Valladolid, 29 de diciembre de 1953.
El jefe provincial, Luis Fernández Rojas.

3.817

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

Intervención de fondos provinciales

Mes de diciembre de 1953

RESUMEN de la distribución de fondos por capítulos y artículos propuesta por el interventor para el mes de diciembre, según dispone el artículo 275 del Estatuto provincial.

CONCEPTOS	CARÁCTER DE LOS GASTOS PROPUESTOS		TOTAL Pesetas
	Obligatorios	Diferibles	
	Pesetas	Pesetas	
Capítulo 1.º—Obligaciones generales. . .	51.000,00	10.500,00	61.500,00
» 2.º—Representación provincial . . .	9.333,33	6.000,00	15.333,33
» 5.º—Gastos de recaudación. . .	»	113.250,00	113.250,00
» 6.º—Personal y material. . .	715.500,00	76.400,00	791.900,00
» 7.º—Salubridad e higiene . . .	»	»	»
» 8.º—Beneficencia . . .	13.500,00	548.400,00	561.900,00
» 9.º—Asistencia social. . .	35.000,00	32.000,00	67.000,00
» 10.º—Instrucción pública. . .	»	16.000,00	16.000,00
» 11.º—Obras públicas y edificios provinciales. . .	86.400,00	88.300,00	174.700,00
» 12.º—Traspaso de obras y servicios públicos del Estado. . .	»	12.500,00	12.500,00
» 14.º—Agricultura y ganadería . . .	2.476,00	18.700,00	21.176,00
» 15.º—Crédito provincial . . .	700.000,00	825,00	700.825,00
» 17.º—Devoluciones . . .	»	2.086,00	2.086,00
» 18.º—Imprevistos. . .	»	1.250,00	1.250,00
» 19.º—Resultas. . .	»	165.000,00	165.000,00
TOTALES. . .	1.613.209,33	1.091.211,00	2.704.420,33

Importa la presente distribución la cantidad de dos millones setecientos cuatro mil cuatrocientas veinte pesetas con treinta y tres céntimos.

Valladolid, 1 de diciembre de 1953.—El interventor, José M.ª Izquierdo Linage.

Comisión de Hacienda y Economía.—Sesión del día 7 de diciembre de 1953. Se acuerda proponer la aprobación y que se publique en el «Boletín Oficial» de la provincia.—Aurelio Rojo.—Antolín Santiago Juárez.—Telesforo Gordaliza.—El secretario, R. Rueda.

Diputación Provincial.—Sesión del día 9 de diciembre de 1953.—Aprobado y publíquese en el «Boletín Oficial» de la provincia.—Juan Represa de León.—El secretario, Dionisio J. Noguera.

3.743

BOLETÍN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
 Año 75 pesetas.
 Semestre 50 —
 Trimestre 30 —
 Número suelto, cincuenta céntimos.
 Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.)
 La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
 En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
 Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
 Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 1

Sábado 2 de enero de 1954

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Servicio Nacional del Trigo

Jefatura provincial de Valladolid

Precios de las harinas durante el mes de enero para consumo en la provincia y provincias limítrofes

TRIGOS NORMALES

Clase de harina	Tipo	Extracción	Precio Q. M. Pesetas
Trigo	I	78 %	520,57
Idem	III	77 %	514,35
Idem	IV	76 %	501,38
Centeno		60 %	375,50
Canon de molturación			32,05

PARA TRIGOS DEPRECIADOS

Clase de harina	Tipo	Depreciado	Precio Q. M. Pesetas
Trigo	III	1 %	509,25
Idem	»	2 %	506,15
Idem	»	3 %	503,01
Idem	IV	1 %	496,42
Idem	»	2 %	493,39
Idem	»	11 %	473,04

Para exportación a provincias no limítrofes

TRIGOS NORMALES

Clase de harina	Tipo	Extracción	Precio Q. M. Pesetas
Trigo	I	78 %	530,83
Idem	III	77 %	524,74
Idem	IV	76 %	511,90
Centeno		60 %	388,83

Valladolid, 29 de diciembre de 1953.
 El jefe provincial, Luis Fernández Rojas.

3.817

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

Intervención de fondos provinciales

Mes de diciembre de 1953

RESUMEN de la distribución de fondos por capítulos y artículos propuesta por el interventor para el mes de diciembre, según dispone el artículo 275 del Estatuto provincial.

CONCEPTOS	CARÁCTER DE LOS GASTOS PROPUESTOS		TOTAL Pesetas
	Obligatorios Pesetas	Diferibles Pesetas	
Capítulo 1.º—Obligaciones generales.	51.000,00	10.500,00	61.500,00
» 2.º—Representación provincial	9.333,33	6.000,00	15.333,33
» 5.º—Gastos de recaudación.	»	113.250,00	113.250,00
» 6.º—Personal y material.	715.500,00	76.400,00	791.900,00
» 7.º—Salubridad e higiene	»	»	»
» 8.º—Beneficencia	13.500,00	548.400,00	561.900,00
» 9.º—Asistencia social.	35.000,00	32.000,00	67.000,00
» 10.º—Instrucción pública	»	16.000,00	16.000,00
» 11.º—Obras públicas y edificios provinciales.	86.400,00	88.300,00	174.700,00
» 12.º—Traspaso de obras y servicios públicos del Estado	»	12.500,00	12.500,00
» 14.º—Agricultura y ganadería	2.476,00	18.700,00	21.176,00
» 15.º—Crédito provincial	700.000,00	825,00	700.825,00
» 17.º—Devoluciones	»	2.086,00	2.086,00
» 18.º—Imprevistos.	»	1.250,00	1.250,00
» 19.º—Resultas.	»	165.000,00	165.000,00
TOTALES.	1.613.209,33	1.091.211,00	2.704.420,33

Importa la presente distribución la cantidad de dos millones setecientos cuatro mil cuatrocientos veinte pesetas con treinta y tres céntimos.

Valladolid, 1 de diciembre de 1953.—El interventor, José M.ª Izquierdo Linage.

Comisión de Hacienda y Economía.—Sesión del día 7 de diciembre de 1953. Se acuerda proponer la aprobación y que se publique en el «Boletín Oficial» de la provincia.—Aurelio Rojo.—Antolín Santiago Juárez—Telesforo Gordaliza.—El secretario, R. Rueda.

Diputación Provincial.—Sesión del día 9 de diciembre de 1953.—Aprobado y publíquese en el «Boletín Oficial» de la provincia.—Juan Represa de León.—El secretario, Dionisio J. Negueruela.

3.743

Servicio de Concentración Parcelaria

Comisión Local de Peñafior de Hornija

Se pone en conocimiento de todos los agricultores interesados, que en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de esta localidad, se halla expuesta copia de la Orden del Ministerio de Agricultura de 27 de octubre de 1953, por la que se determinan las fincas exceptuadas de concentración parcelaria en este término municipal, a propuesta de la Comisión Central. Dicha Orden ministerial estará expuesta por plazo de treinta días, a contar de la fecha de publicación de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se publica para general conocimiento.

Peñafior de Hornija, 16 de diciembre de 1953.—El presidente de la Comisión Local de Concentración Parcelaria, Angel Llorente.

3.732

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Cigales

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este municipio el padrón de edificios y solares, por el plazo de ocho, al objeto de su examen y reclamación.

Cigales, 18 de diciembre de 1953.—El alcalde, Pablo Malfaz.

3.705-1

Laguna de Duero

El día primero hábil una vez transcurridos veinte días hábiles, a contar de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia tendrá lugar en esta Casa Consistorial a las doce horas, la subasta de 613 tocones en el monte «Solafuente y Valles» de estos propios, que cubren 125 metros cúbicos de leña, bajo el tipo de tasación de siete mil quinientas pesetas.

La presentación de plicas terminará la víspera a las catorce horas.

Laguna de Duero, 21 de diciembre de 1953.—El alcalde, Eugenio Tasis.

3.751-2

Nueva Villa de las Torres

Se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos que a continuación se expresan, por los plazos que también se indican, para el año de 1954.

Padrón de urbana, por ocho días.

Matrícula Industrial, por diez días.

Padrón de vehículos de la clase A y D por quince días.

Lo que se hace público a fin de que durante los expresados plazos, puedan ser examinados y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Nueva Villa de las Torres, 18 de diciembre de 1953.—El alcalde, Francisco Otero.

3.759-3

Peñafior de Hornija

Previo confección de los padrones de rústica y urbana para 1954, se hallan expuestos a público en la Secretaría de Ayuntamiento por ocho días, a efectos de reclamaciones.

Peñafior de Hornija, 22 de diciembre de 1953.—El alcalde, Estanislao Real.

3.787-4

Rueda

Instruido expediente de suplemento de crédito por medio de transferencia para atender al pago de obligaciones y reforzar partidas que han resultado insuficientes, cuyo detalle consta en aquél, el cual queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, todo en cumplimiento del artículo 664 de la ley de Régimen Local vigente.

Rueda, 19 de diciembre de 1953.—El alcalde, Máximo Benito.

3.752-5

Valdenebro de los Valles

Confeccionados por la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos que a continuación se relacionan, se hallan de manifiesto en la misma, a efectos de examen y reclamación por las personas interesadas en ellos:

Lista de contribución rústica, para 1954, por diez días.

Lista de contribución urbana, para 1954, por diez días.

Valdenebro de los Valles, 15 de diciembre de 1953.—El alcalde, Mariano Vaquero.

3.704-6

Villanueva de San Mancio

Confeccionados los documentos cobratorios de la contribución urbana de este término municipal, para el año de 1954, se hallan expuestos al público en esta Secretaría municipal por término de ocho días para oír reclamaciones.

Villanueva de San Mancio, 15 de diciembre de 1953.—El alcalde, Marcelo Gómez.

3.711-7

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VILLALÓN DE CAMPOS

EDICTO

Don Eduardo García Pascual, juez comarcal sustituto de Villalón de Campos,

Hace saber: Que en diligencias de ejecución de proceso de cognición seguido ante este Juzgado, por don José García Villagrà, representado por el procurador señor López Santos, contra don Tomás de Prado Arquero, vecino de Moral de la Reina, de esta provincia, sobre reclamación de 5.874 pesetas, se acordó por providencia de esta fecha sacar a pública subasta por primera vez la finca urbana embargada al condenado don Tomás de Prado Arquero, que luego se dirá bajo las siguientes

CONDICIONES Y ADVERTENCIAS

1.^a El acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado Comarcal, sito en la calle de Onésimo Redondo.

2.^a No se admitirá como licitador a quien no haga previo depósito o consignación del 10 por 100 del valor efectivo de los bienes, ni se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.^a Los autos y certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría, no existiendo títulos de propiedad, debiendo los licitadores conformarse con ello y pudiendo verificarse, el remate a calidad de cederlo a un tercero.

4.^a Se señala para dicho acto, el 29 de enero próximo, a las doce horas.

FINCA OBJETO DE LA SUBASTA Y SU TASACIÓN

Una casa, sita en el casco de Moral de la Reina, calle de Santamaría, número 1; que linda derecha, entrando, con otra de Lucio Docío; por la izquierda, con corral de Sabas Docío, y por la trasera, con casa de José Asensio; tasada pericialmente en nueve mil pesetas.

Dado en Villalón de Campos, a veintiséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.—Eduardo García.—El secretario, P. H. Ausencio Salvador.

3.821-8

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial

Aprobar como se propone por el Negociado y por la Comisión de Gobierno la concesión al señor Rodríguez, capataz de 2.º, del cómputo de los servicios interinos desde el 12 de mayo de 1948 hasta 30 de abril de 1949, en que tomó posesión de su cargo en propiedad, a los efectos de aumentos graduales.

Aprobar el decreto del señor presidente dado en la sesión de 30 de julio último de la Comisión de Gobierno y que se tramite legalmente, y, en su virtud: 1.º Admitir a la oposición restringida, publicada mediante anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de esta provincia el día 27 de junio último pasado, a los aspirantes: señor Sordo, señor Moro, señor García Mateos, señor Rodríguez Arnaz y señor Alonso Echevarría, todos los cuales reúnen la condición exigida de contar con más de cinco años de servicios consecutivos a esta Diputación. 2.º Admitir a dicha oposición al señor Martínez del Olmo, por estimar que, a virtud del acuerdo de la Excmo. Diputación Provincial de 21 de mayo de 1952, tiene adquirido el derecho a opositar restringidamente a plazas de auxiliares. 3.º Pasar el expediente al Tribunal designado, a fin de que por ésta se dé cumplimiento a lo determinado en las bases sexta y siguientes de la convocatoria.

Aprobar un decreto de la Presidencia ordenando se anuncie en el «Boletín Oficial» de esta provincia el proyecto de construcción del camino vecinal de Herrera de Duero a la carretera de Segovia a Valladolid, para cumplimiento del artículo 288 de la vigente Ley de Régimen Local.

Se dió cuenta del proyecto de construcción del camino vecinal de Villamuriel de Campos a Bolaños, trozo 1.º formado por la Sección de Vías y Obras, para agotar las disponibilidades del sobrante de 1948 (Paro Obrero), por haber renunciado Uruña a ejecutar el proyecto del camino vecinal «del kilómetro 212 de la carretera de Madrid a La Coruña al kilómetro 10 del camino de Villagarcía a Castromonte, por Uruña», que anteriormente figuraba en el Plan adicional para absorber dicho sobrante; en su vista, la Diputación, a propuesta de la Comisión de Obras Públicas y Paro Obrero, acordó: 1.º Que del Plan aprobado para inversión del sobrante del Empréstito de 1948 (Paro Obrero), se excluya, por haber renunciado, al Ayuntamiento de Uruña, el camino vecinal del kilómetro 212 de la carretera de Madrid a La Coruña al kilómetro 10 del camino de Villagarcía a Castromonte, por Uruña, que figura en dicho Plan con el número 5 y un presupuesto de 280.000 pesetas por la parte que corresponde abonar a la Diputación. 2.º Que en su lugar se incluya en el mismo Plan el camino vecinal de Villamuriel de Campos a Bolaños, trozo 1, solicitando de ello la aprobación o conformidad de la Jefatura de Obras Públicas. 3.º Que, conocido por la Diputación el proyecto de este último camino, al recibirse la conformidad de la Jefatura de Obras Públicas, se anuncie en el «Boletín Oficial» de la provincia la exposición al público

(«Boletín Oficial» del día 2 de enero de 1954).

buciones en 30 de mayo último, importando el debé y el haber, pesetas 250.134.129,69.

Aprobar la gestión mancomunada de los señores interventor y depositario de esta Corporación en las operaciones de movimientos de fondos, relacionados con la Delegación de Hacienda, durante el 2.º trimestre del corriente año, importando el total 4.044.811,03 pesetas.

Aprobar y que se publiquen en el «Boletín Oficial» las siguientes cuentas rendidas por el señor depositario y referentes al 2.º trimestre del corriente año: la del Presupuesto ordinario, la del Presupuesto extraordinario «A», la del Presupuesto extraordinario «C», la del Presupuesto extraordinario «Paro Obrero», la de Valores Independientes del Presupuesto «Valores Nominales» y la de Valores Independientes del Presupuesto «Valores Efectivos», que acusan una existencia en su poder para el trimestre siguiente de 4.240.045,62 pesetas, 547.561,97 pesetas, 568.871,16 pesetas, 97.189,56 pesetas, 1.768.797,60 pesetas y 272.455,10 pesetas, respectivamente.

Aprobar la propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía que es de conformidad con la del señor interventor expresada en su escrito en el que da cuenta oficialmente del retraso que se observa en la percepción de ingresos que afectan al Erario provincial, copia de la que hizo en 15 de abril último, que es como sigue: «Que se proceda con la mayor celeridad y eficacia por la Depositaria de Fondos provinciales, sin descuidar su tramitación ni un solo momento y dentro de los cauces legales, a hacer efectivos los descubiertos a cargo de los Ayuntamientos de la provincia, recaudadores y particulares, para ingresar el resultado de lo que se percibe en la cuenta especial abierta en el Banco de España, con el fin de nutrir el cuadro de ingresos del Presupuesto extraordinario de Liquidación de Deudas, no olvidando que, de no lograrse lo propuesto, el peligro para los intereses provinciales será grande por tenerse que suplir lo no cobrado con préstamo hecho por Entidad Bancaria, con el consiguiente gasto de amortización e intereses del anticipo que se obtenga.

Aprobar el resumen general de las operaciones verificadas en 30 de junio último y el estado de situación resultante en dicha fecha.

Aprobar la distribución de Fondos para el presente mes de julio, importante 2.704.420,33 pesetas y que se publique en el «Boletín Oficial».

Previa declaración de urgencia, se adoptaron los acuerdos siguientes: Aprobar la jubilación por imposibilidad física del oficial 1.º de esta Diputación, señor Maestud, señalándole el haber del 80 por 100 de la cantidad de 17.111,65 pesetas, que como mayor sueldo, incluidos aumentos graduales, ha disfrutado en su cargo de oficial 1.º en propiedad, sin perjuicio de la rectificación que proceda en lo referente al sueldo base por aplicación del que le corresponda a partir de 1 de julio del pasado año, y adoptándose este acuerdo con el quórum exigido por la Ley.

(«Boletín Oficial» del día 2 de agosto de 1954).

Aprobar el acuerdo del Comité de Contribuciones en su totalidad en el que se dice que vista la instancia del señor Criado del Rey en la que solicita el nombramiento de recaudador interino de la zona de Tordesillas, y existiendo dicha vacante y habida cuenta que no hay más solicitud que la del señor Criado del Rey y que el interesado realiza una gestión brillante en la zona de que es titular, se acordó designar auxiliar recaudador interino de la zona de Tordesillas a don Cleto Criado del Rey, quedando afectada la fianza que tiene depositada, a efectos de gestión, en la zona de Medina de Rioseco a la gestión que realice en la de Tordesillas durante su interinidad.

Valladolid, 9 de julio de 1955.—El secretario, *Dionisio J. Negruela y Caballero*.—V.º B.º: El presidente, *Juan Represa de León*.

4.078

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Sesión ordinaria del día 12 de agosto de 1955

EXTRACTO DE ACUERDOS

Presidió don Víctor Gómez Ayllón, asistiendo los diputados provinciales siguientes: don Aurelio Rojo Nomedeu, don Filiberto Santiago Santiago, don Donato Vadillo Buitrón, don José Amigo Torres, don Florentín Moretón Carbajosa, don Antolín Santiago Juárez, don Victoriano Lerma Rodríguez, don Mariano de Paz Alvarez, don Benito Sanz de la Rica, don Manuel Marín Olmedo, don Emiliano Berzosa Recto y don Marcelino Caballero Peña; interventor accidental, señor Alvarez Gómez; secretario, el de la Corporación, ilustrísimo señor Negruela y Caballero.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterada de un telegrama del señor jefe de la Casa Civil de S. E. el jefe del Estado en el que participa el agradecimiento de éste a la adhesión testimoniada por la Corporación con motivo de la celebración del XVII aniversario del Alzamiento Nacional.

Quedar enterada, con agrado, de una carta del excelentísimo señor gobernador civil y jefe provincial del Movimiento, en la que agradece la felicitación que se le envió con motivo de cumplirse el segundo aniversario de su mando en esta provincia.

Aprobar la designación del señor Candeira, arquitecto de esta Diputación, hecha por el señor presidente en un decreto, a fin de que colabore en la formación del proyecto de edificios escolares.

Aprobar las bases del convenio con los Ayuntamientos para realizar construcciones de edificios escolares de primera enseñanza, presentadas por la Comisión de Educación, Deportes y Turismo.

Aprobar los extractos de los decretos dados por el señor presidente en sesiones de la Comisión de Gobierno, durante los meses de junio y julio.

Aprobar el informe del Negociado, y, en su virtud, emitir el informe ordenado en sentido favorable a la agrupación de los Ayuntamientos de Montealegre y Palacios de Campos, para el sostenimiento de un secretario común, por ser obligación para los mismos, según preceptúa el artículo 345 de la Ley de Régimen Local y por representar conveniencia para los intereses municipales.

Aprobar lo propuesto por el Negociado y el informe y el decreto de la Comisión de Gobierno y señor presidente, y, en su virtud: 1.º Considerar al señor Ceinos, auxiliar administrativo en propiedad, a todos los efectos a partir del día 15 de junio del año actual, ya que por hallarse desempeñando, con carácter de temporero, plaza de auxiliar, al incorporarse esta plaza, por acuerdo de 12 de junio último pasado, a la nueva plantilla, indudablemente ha de reputarse que, con fecha 15 de referido mes y año, quedó automáticamente posesionado del cargo de auxiliar para el que, por acuerdo de 15 de agosto de 1952, fué nombrado en propiedad, supeditando su posesión al cumplimiento de una condición que ha tenido lugar el mencionado día 12 de junio del corriente año. 2.º Conceder a la viuda señora Lara, mientras permanezca en tal estado, una pensión vitalicia equivalente al 25 por 100 del sueldo regulador, constituido por el correspondiente a la plaza de que se trata más el importe de dos quinquientos, ascendiendo en total dicho sueldo regulador a 10.890 pesetas, cuya pensión comenzará a percibir a partir del día 1 del próximo mes de agosto, ya que, conforme al artículo 85 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, por haber fallecido el causante el día 4 del mes actual, durante este mes devengará la mensualidad íntegra.

Aprobar la rectificación propuesta por el Negociado, y, en su virtud, modificar el acuerdo de concesión de pensión a la señora Lara, como viuda del señor Ceinos, auxiliar administrativo que fué de esta Corporación, en el sentido de que el importe de la misma es el equivalente al 26 por 100 del sueldo regulador, que asciende a 10.890 pesetas, en vez del 25 por 100, ya que la interesada ha presentado un certificado acreditativo del cumplimiento de deberes militares, computables a efectos pasivos.

Aprobar como se propone por el Negociado la viudedad, y, en su virtud, conceder a la señora Aragón una pensión vitalicia, mientras conserve su estado de viuda, equivalente al 60 por 100 de las 6.821,57 pesetas, que como mayor sueldo, incluidos aumentos graduales, disfrutó su esposo don Carlos Merino en su cargo de capataz de 2.º y con efectos económicos a partir de 1 de marzo del año en curso.